

Tlalpan, Ciudad de México, 07 de septiembre 2022
Folio No. 321/09/2022

C. AURORA NEGRETE

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-2204211360984**, de fecha 21 De Abril 2022, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio [REDACTED].

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Encino (Quercus Rugosa)	15	35	7.5	[REDACTED] Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, copa mal equilibrada, 2 ramas codominantes, ramas muertas y otras proyectadas hacia vía pública y se observa desarrollo de tronco de manera cercana a marquesina de estructura de puerta de acceso a predio. Se localiza en patio de predio a una distancia aproximada de 20cm de barda perimetral y a 40cm de cisterna. Se recomienda llevar a cabo una adecuación en la estructura de la marquesina, para poder evitar ahogamiento de tronco, así como mantenimiento de cisterna para evitar afectaciones futuras en esta. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.

NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

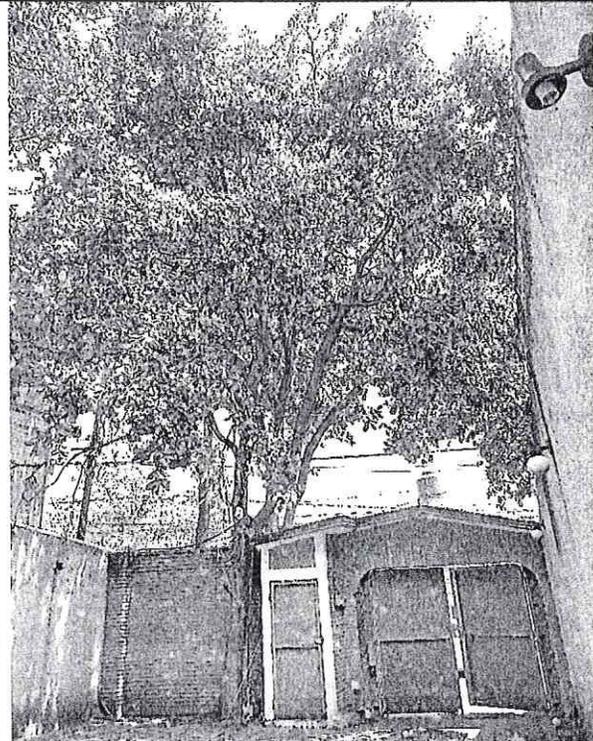
6.4.2.1.1. Limpieza de copa.

La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

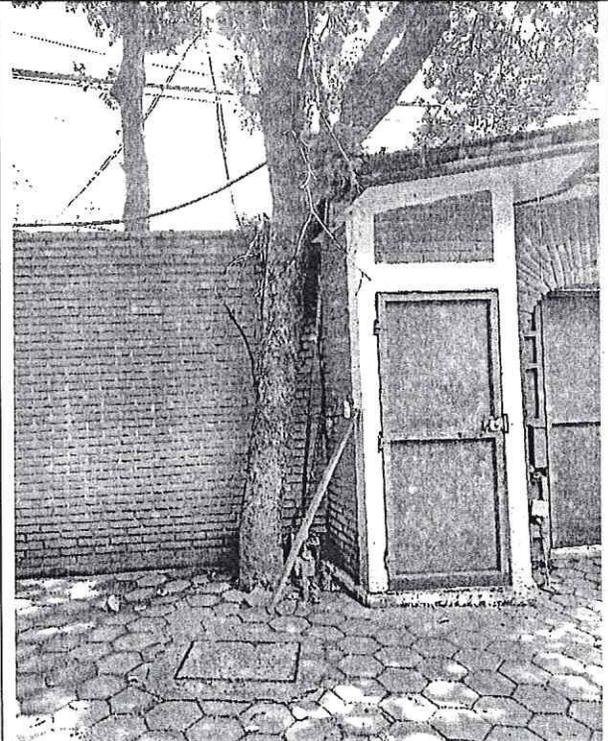
6.4.2.1.3 Aclareo de copa.

El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.

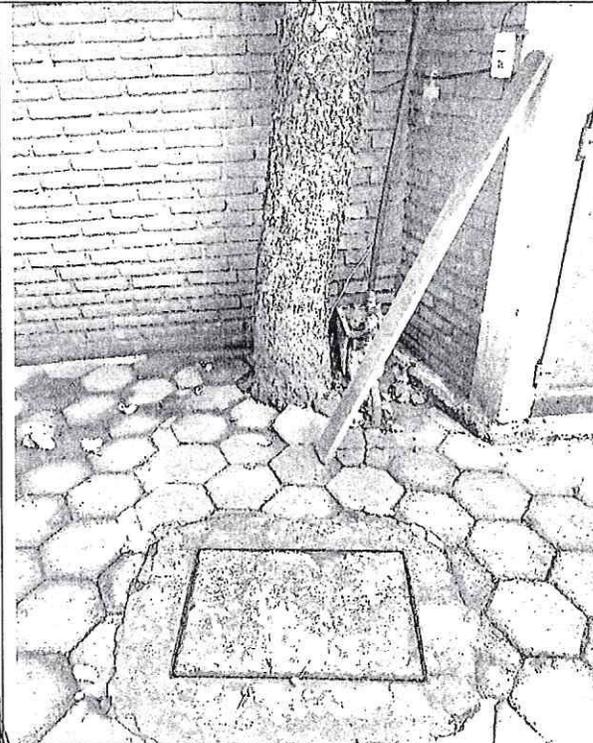
ARCHIVO FOTOGRÁFICO



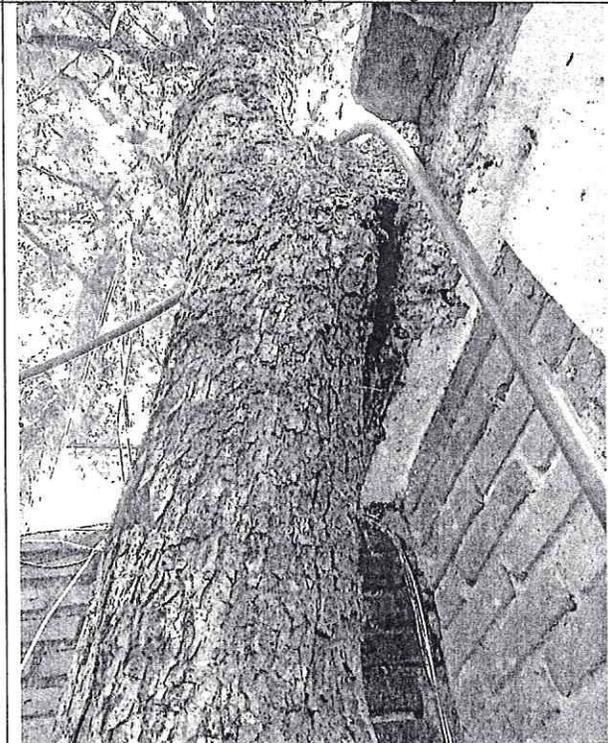
Árbol 1 Encino (*Quercus rugosa*)



Árbol 1 Encino (*Quercus rugosa*)



Árbol 1 Encino (*Quercus rugosa*)



Árbol 1 Encino (*Quercus rugosa*)



DIRECCIÓN GENERAL DE
**MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
 Y FOMENTO ECONÓMICO**
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

ALCALDÍA TLALPAN

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA de 1(uno) Encino (Quercus rugosa)** dentro de predio [REDACTED], Ciudad de México, para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y 5.2.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco () son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.



FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO	
OTROS DERECHOS.	
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	
RFC: NEMA730102 FOLIO: 0.00 ACTO DE FISCALIZACIÓN: 254	
<p>HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC</p> <p>HORA FECHA MONTO</p> <p>0115629 19092022 5503 059653 4854 \$336.00 \$336.00 0598</p> <p>77231001991214XAEX8D</p> <p>CONSECUTIVO: 115629</p> <p>BANCA FINANZAS CONCENT EXT</p> <p>CUENTA ACTIVA</p> <p>TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO</p>	
LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	336.00
TOTAL A PAGAR	\$336.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 39 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VALIDO CON LA CERTIFICACION O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACION O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL COMERCIANTE.

RECEPCION AUTOMATIZADA DE PAGOS (VIA)

Comisión: \$0.00

RECIBO DE PAGO
CAJA RAPIDA

RECIBO DE PAGO
POR CONDUCTO DE LA CAMARERA COMPLETA
BANCA LOCAL PARA ASISTIR EN CUENTA
DEL BENEFICIARIO DE LA LEY
GENERAL DE TITULOS
DE CREDITO
CONTRATO DE ASOCIACION
MOD. PIA. 25/02/2018
MEXICO, D.F.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

77231001991214XAEX8D



77231001991214XAEX8D00000033628

CONTRIBUYENTE **jcguerrero**

Juan Carlos Guerrero Rangel

19/09/2022

11:52



CONCEPTO DE COBRO
OTROS DERECHOS.
LÍNEA DE CAPTURA
77231001991214XAEX8D

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	336.00
TOTAL A PAGAR	\$336.00

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

CARTA PODER

Sr.(Sra.) Aurora Negrete Martinez de 26 de Septiembre de 20 22

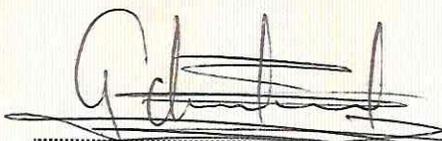
PRESENTE

Por la presente al Sr.(Sra.) Gabriel Galindez Diaz

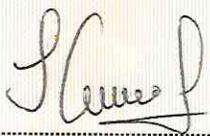
poder amplio, cumplido y bastante para que a en mi nombre y representación

reciba la autorizacion arbol ubicado
en el domicilio Calle Cruz del Farol m2164546
Col. Cruz del Farol Alcatraz Tlalpan

y así mismo para que conteste las demandas y reconveniones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitro y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.


.....
ACEPTO EL PODER


.....
Suvo afmo S.S.
OTORGANTE


.....
TESTIGO

MARICIA NEGRETE
.....
TESTIGO


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 NEGRETE
 MARTINEZ
 AURORA

FECHA DE NACIMIENTO
 02/01/1973

SEXO M

DOMICILIO
 C AMATL 285
 COL. PEDREGAL DE SANTO DOMINGO 04369
 COYOACAN, D.F.

CLAVE DE ELECTOR NGMRAR73010209M900

CURP NEMA730102MDFGRR07 **AÑO DE REGISTRO** 1991 05

ESTADO 09 **MUNICIPIO** 003 **SECCIÓN** 0391

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2014 **VIGENCIA** 2024










EDMUNDO JUÁREZ MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1168435655<<0391004044567
7301027M2412311MEX<05<<21185<7
NEGRETE<MARTINEZ<<AURORA<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
NEGRETE
MARTINEZ
LAURA

FECHA DE NACIMIENTO
02/04/1977
SEXO M

DOMICILIO
C CRUZ DEL FAROL MZA 16 LT 59
COL CRUZ DEL FAROL 14248
TLALPAN, CDMX

CLAVE DE ELECTOR NGMRLR77040209M700

CURP NEML770402MDFGRR07 **AÑO DE REGISTRO** 1996 03

ESTADO 09 **MUNICIPIO** 012 **SECCIÓN** 3921

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2019 **VIGENCIA** 2029




INE




S. Cruz

EDUCADO

EDMUNDO IBERICOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1875897957<<3921047291431
7704020M2912316MEX<03<<10306<9
NEGRETE<MARTINEZ<<LAURA<<<<<<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
NEGRETE
MARTINEZ
MARICELA
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
10/01/1968
SEXO M



COL CRUZ DEL FAROL 14248
TLALPÁN, CDMX

CLAVE DE ELECTOR NGMRMR68011009M200

CURP NEMM680110MDFGRR04 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 09 MUNICIPIO 012 SECCIÓN 3921

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

INE

MARICELA NEGRETE

[Signature]
FRANCISCO JACQUES MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1895387115<<3921006626072
6801106M2912316MEX<02<<15662<6
NEGRETE<MARTINEZ<<MARICELA<<<<